

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 14.5 DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Detalle de las operaciones de deuda viva: Cartera de deuda (Modelo A61b). (Modelo adaptado a lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas).

Este modelo sustituye al que venía cumplimentándose como modelo A61a.

Se incluirán, desglosadas, las operaciones de deuda viva PDE de la Comunidad Autónoma, así como sus organismos o entes públicos que se clasifiquen dentro del Sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas. Como consecuencia de lo anterior, la información a cumplimentar deberá coincidir cuando se refiera al cierre de un trimestre con la que publica el Banco de España.

En este modelo se debe rendir la información sobre **el tipo de interés medio de la deuda** viva a cierre del mes total; es decir incluyendo corto y largo plazo de la Comunidad Autónoma, incluyendo la de sus organismos o entes públicos que se clasifiquen dentro del Sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas.

El tipo de interés medio de la deuda viva a cierre del mes se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Tint medio} = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} \text{Tint}_i * D_i}{\sum_{i=1}^{i=n} D_i}$$

Donde: D_i : Importe dispuesto de la operación de deuda i al cierre de mes
 Tint_i : Tipo de interés de la operación de deuda i al cierre de mes

n : Total de operaciones de deuda vivas al cierre de mes de la Comunidad Autónoma, incluyendo las de sus organismos o entes públicos que se clasifiquen dentro del Sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas.

El tipo de interés medio se consignará en unidades (no en puntos básicos) y formato número (no en porcentaje) con dos decimales. (Ejemplo: si el tipo de interés medio es el 3,25%, se consignará 3,25, no 325 puntos básicos, ni 3,25%).

En el caso de que la Comunidad Autónoma tenga formalizadas operaciones de derivados de tipo de interés, u opciones que modifiquen el tipo de interés de la operación a cierre del mes; se consignará el tipo de interés medio que resulte incluyendo el efecto de los derivados en vigor.

Asimismo, se incluirá al cierre de mes la información de la Comunidad Autónomas sobre **la vida media de la cartera de deuda a largo plazo**, expresada en años con dos decimales.

Adicionalmente, se rendirá la siguiente información según el modelo normalizado:

- La columna **Código de identificación de la operación**, se cumplimentará incluyendo el código interno de la Comunidad para esa operación. Para las CCAA adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas deberá coincidir con el campo del mismo nombre del Anexo III Vencimientos.

- En la columna **Identificador del deudor**, se incluirá diferenciado si el deudor es la Comunidad Autónoma (Administración General), o se trata de sus organismos o entes públicos clasificados dentro del Sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, indicando su nombre completo.

- La columna **Tipo de Producto**, se cumplimentará seleccionando un tipo de producto de la lista desplegable:

Código tipo de producto	Tipo de producto
1	Emisiones de deuda pública a largo plazo
2	Emisiones de deuda pública a corto plazo
3	Préstamos sindicados
4	Préstamos a largo plazo con bancos no residentes
5	Préstamos a largo plazo con bancos residentes
6	Préstamos a corto plazo con entidades no residentes
7	Préstamos a corto plazo con entidades residentes
8	Préstamos compartimento Facilidad Financiera (Fondo de Financiación a CCAA)
9	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Fondo de Financiación a CCAA)
10	Préstamos compartimento Fondo Social (Fondo de Financiación a CCAA)
11	Préstamos compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas (Fondo de Financiación a CCAA)
12	Líneas de crédito a corto plazo
13	Créditos en cuenta corriente
14	Confirming
15	Factoring
16	Concesiones
17	Otras formas de Colaboración Público-privadas clasificadas como deuda PDE
18	Censos enfitéuticos

Código tipo de producto	Tipo de producto
19	Titulización Sanitaria
20	Métodos Alemanes
21	Derechos de Crédito derivados de contratos de precio aplazado
22	Arrendamientos Financieros
23	Otras operaciones de deuda PDE a LP no indicadas anteriormente
90	Préstamos compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE (Fondo de Financiación a CCAA)
91	Operación de deuda a largo plazo que financia transitoriamente las Ayudas REACT-UE
92	Operación de deuda a corto plazo que financia transitoriamente las Ayudas REACT-UE
99	Otros instrumentos de financiación a corto plazo (Especificar en la columna Observaciones)

En el caso de Préstamos sindicados, sólo se cumplimentará una línea indicando la posición deudora conjunta.

Se incluirá una fila por cada préstamo anual que la Comunidad Autónoma formalice y disponga con cargo al compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se grabará en esta columna como tipo de operación **“Préstamo compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE (Fondo de Financiación a CCAA)”**.

Las operaciones de deuda que la Comunidad haya formalizado y/o dispuesto destinadas a financiar Ayudas REACT-UE distintas de préstamos con cargo al Fondo de Liquidez REACT-UE, en aplicación y con las condiciones previstas en el apartado cuatro de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se grabarán como **“Operación de deuda a corto plazo que financia transitoriamente las Ayudas REACT-UE”**, o bien como **“Operación de deuda a largo plazo que financia transitoriamente las Ayudas REACT-UE”** en la columna Tipo de Producto según que el plazo de dichas operaciones sea inferior o superior al año.

Si no se graban operaciones de deuda en estos tipos de producto se considerará que no existen operaciones de deuda de la Comunidad Autónoma a los efectos de aplicación de lo previsto en el apartado cuatro de la Disposición Adicional a la que se refiere el párrafo anterior.

La Comunidad Autónoma deberá destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad. Al cierre de los Programas Operativos que articulen los recursos adicionales REACT-UE, se deberá reducir el nivel de endeudamiento neto por el resto del importe de las operaciones de deuda destinadas a esa finalidad.

Tan pronto como reciba ingresos de la UE que tenga que destinar a amortizar anticipadamente los préstamos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE, o las operaciones de deuda a corto o a largo plazo que se destinen a financiar transitoriamente las Ayudas REACT-UE, la Comunidad Autónoma actualizará a cierre del mes natural siguiente las características de las operaciones incluidas en el modelo A61b que procedan teniendo en cuenta que deberán realizar la amortización en el plazo de los dos meses naturales siguientes a la recepción del ingreso. En el caso de que por aplicación de estos plazos una amortización parcial que no modifique el vencimiento de la operación se tenga que realizar en el año siguiente, se informará de esta circunstancia en la columna "Observaciones".

En el caso de operaciones consideradas como "**Otras operaciones de deuda PDE a LP no indicadas anteriormente**" o como "**Otros instrumentos de financiación a corto plazo**", se especificará el tipo de producto (operación) en Observaciones. En estos supuestos se rellenará el modelo considerando a estas operaciones como si se tratara de préstamos.

En caso de que se trate de un instrumento de financiación a corto plazo, indíquese en "Observaciones", si esta financiación es estructural.

- **Importe formalizado:** En miles de euros. Debe incluir el importe nominal de la operación de deuda contratada, con independencia de que la deuda viva sea inferior a ese importe.
- **Deuda viva a fin de mes:** En miles de euros. En caso de que se trate de un préstamo sindicado, se deberá indicar el importe total.
- **Fecha de concertación del Instrumento:** En formato fecha DD/MM/AAAA.
- **Fecha de vencimiento final:** Se refiere a la fecha final de vencimiento de la operación. En formato fecha DD/MM/AAAA.
- **Amortización anual:** En miles de euros. Incluirá el importe total que se amortizará en el año al que se refiere la información.
- **Tipo de amortización:** Seleccione una opción de la tabla desplegable. En caso de tener que seleccionar "otros", especifique el tipo de amortización en la última columna de "Observaciones".

Código tipo de amortización	Tipo de amortización
1	bullet
2	lineal anual
3	lineal semestral
4	lineal trimestral
5	método francés
99	otros

- **Fecha primera amortización:** Se refiere a primera fecha de devolución de principal. En formato fecha DD/MM/AAAA.

- **Cláusula de amortización anticipada:** Se incluirá **Sí, No**, dependiendo de que el contrato de la operación de deuda contemple o no alguna posibilidad de resolución del contrato a propuesta del prestamista que pueda dar lugar a la exigencia de la devolución total del préstamo vivo por causas excepcionales que no deriven del incumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato.

Podrían considerarse causas excepcionales que obligarían a incluir **Sí** en esta columna en el caso de que el prestamista pudiera exigir la devolución total del préstamo vivo en función de una calificación de rating o por incursión de la sociedad prestataria en causa de disolución, o por modificaciones en las participaciones de los socios en una sociedad o en el caso de que determinadas ratios financieras alcanzaran un valor concreto.

- **Supuestos de activación de las cláusulas de amortización anticipada:** En el caso de que se haya contestado **Sí** en la columna anterior, se cumplimentará este apartado y se especificarán los supuestos que pueden producir la resolución del contrato que obligue al prestatario a su devolución.

- **Efectos de activación de las cláusulas de amortización anticipada.** En el caso de que se haya contestado **Sí**, en la columna "cláusula de amortización anticipada", en este apartado se incluirán las consecuencias de aplicación de las cláusulas de amortización anticipada.

- En las columnas **Tasa Interna de Rentabilidad** de la operación, **Tipo de interés anual al final del periodo** y **Tipo Fijo. Tipo**, se consignarán los datos en unidades (no en puntos básicos) y formato número (no en porcentaje) con dos decimales. (Ejemplo: 3,25, no 325 puntos básicos, ni 3,25%).

- En la columna **Tipo Fijo. Periodicidad**, se seleccionará una opción de la tabla desplegable. En caso de tener que seleccionar "otros", especifique la periodicidad en la última columna de "Observaciones".

Código Tipo Fijo Periodicidad	Tipo Fijo
	Periodicidad
1	anual
2	semestral
4	trimestral
12	mensual
99	otros

- **Tipo variable. Base Variable:** Seleccione una opción de la tabla desplegable. En caso de tener que seleccionar "otros", especifique la base en la última columna de "Observaciones".

Código Tipo Variable Base Variable	Tipo Variable Base Variable
1	Euribor 1M
3	Euribor 3M
6	Euribor 6M
12	Euribor 12M
99	otros

- **Tipo variable. Spread:** En unidades y formato número con dos decimales (no porcentaje ni puntos básicos). (Ejemplo: si son 125 pb --> 1,25).

- **Spread sobre Tesoro (All-In Cost):** Indicar el spread sobre Tesoro a plazo equivalente y a la fecha de firma, en puntos básicos y formato número con dos decimales. Se cumplimentará para todas las operaciones con independencia del tipo de operación de que se trate.

- **Costes de ruptura:** Indique SI o NO, y en caso de seleccionar "SI" especifique el método de cálculo del coste de ruptura en la columna "Observaciones".

- **Comisión de no disponibilidad:** Indicar si existen costes por no disponibilidad en las pólizas de crédito. En formato porcentaje.

- **Comisión de agencia:** Indicar si existen comisiones de agencia para operaciones sindicadas. En euros y formato número.

- **Identificación del acreedor:** Elegir la entidad de la tabla desplegable y en caso de que no conste incluir manualmente el nombre de la entidad en cuestión, en la columna "Observaciones". *Debe elegirse el nombre actual de la entidad, por ejemplo, si en su día se firmó un préstamo con Banesto, debería elegirse Santander, no "otros"*

Código Identificador del acreedor	Identificador del acreedor
1	ABANCA
2	BANCAMARCH
3	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL
4	BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO
5	BANCO DE DESARROLLO DEL CONSEJO DE EUROPA
6	BANCO GLOBAL
7	BANCO GRUPO CAJATRES
8	BANCO MARE NOSTRUM
9	BANCOSABADELL
10	BANKIA
11	BANKINTER

Código Identificador del acreedor	Identificador del acreedor
12	BANKOA
13	BARCLAYS
14	BBVA
15	BEI
16	BNP
17	CAIXA ALBALAT
18	CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA
19	CAIXA ONTINYENT
20	CAIXA POPULAR
21	CAIXA RURAL BURRIANA
22	CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ
23	CAIXA RURAL D'ALGINET
24	CAIXA RURAL DE ALMENARA
25	CAIXA RURAL DE VILA-REAL
26	CAIXA RURAL GALEGA
27	CAIXA RURAL NULES
28	CAIXA RURAL SAN VICENT FERRER DE VALL D'UIXÓ
29	CAIXA RURAL TORRENT
30	CAIXA RURAL VILAFAMÉS
31	CAIXA RURAL VILAVELLA
32	CAIXA RURAL XILXES
33	CAIXA TURÍS
34	CAIXA ALQUERIES
35	CAIXABANK
36	CAIXA CALLOSA
37	CAIXALTEA
38	CAIXA PETRER
39	CAJA ESPAÑA
40	CAJA RURAL "SAN JOSÉ" DE ALCORA
41	CAJA RURAL ASTURIAS
42	CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA
43	CAJA RURAL DE ADAMUZ
44	CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA
45	CAJA RURAL DE ALBAL
46	CAJA RURAL DE ALMASSORA
47	CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO
48	CAJA RURAL DE ASTURIAS
49	CAJA RURAL DE BAENA
50	CAJA RURAL DE BENICARLÓ
51	CAJA RURAL DE BETXI
52	CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS
53	CAJA RURAL DE CAÑETE DE LAS TORRES
54	CAJA RURAL DE CASAS IBÁÑEZ
55	CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA

Código Identificador del acreedor	Identificador del acreedor
56	CAJA RURAL DE CHESTE
57	CAJA RURAL DE CÓRDOBA
58	CAJA RURAL DE EXTREMADURA
59	CAJA RURAL DE GIJÓN
60	CAJA RURAL DE GRANADA
61	CAJA RURAL DE JAÉN
62	CAJA RURAL DE L'ALCUDIA
63	CAJA RURAL DE LES COVES DE VINROMÁ
64	CAJA RURAL DE MOTA DEL CUERVO
65	CAJA RURAL DE NAVARRA
66	CAJA RURAL DE NUEVA CARTEYA
67	CAJA RURAL DE ONDA
68	CAJA RURAL DE SALAMANCA
69	CAJA RURAL DE SORIA
70	CAJA RURAL DE TERUEL
71	CAJA RURAL DE UTRERA
72	CAJA RURAL DE VILLAMALEA
73	CAJA RURAL DE VILLAR
74	CAJA RURAL DE VINARÓS
75	CAJA RURAL DE ZAMORA
76	CAJA RURAL DEL SUR
77	CAJA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO"
78	CAJA RURAL REGIONAL FUENTE ÁLAMO MURCIA
79	CAJAMAR
80	CAJASIETE, CAJA RURAL
81	CATALUNYACAIXA
82	CECABANK
83	CITIGROUP
84	CREDITAGRICOLE
85	CREDITSUISSE
86	DEPFA
87	DEUTSCHE BANK
88	DEXIA
89	GLOBALCAJA
90	GOLDMANSACHS
91	HSBC
92	IBERCAJA
93	ICO
94	JP MORGAN
95	KUTXABANK

Código Identificador del acreedor	Identificador del acreedor
96	LIBERBANK
97	MORGANSTANLEY
98	NCG BANCO
99	NOMURA
100	NUEVA CAJA RURAL DE ARAGÓN
101	POPULAR
102	SANTANDER
103	SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
104	TARGOBANK
105	UNICAJA
106	OTRAS

En el caso de Préstamos sindicados, se incluirá el nombre del Banco agente y en la columna de “Observaciones” se indicará el resto de entidades acreedoras y su porcentaje de participación en el préstamo.

En la columna **Observaciones** se incluirán los datos específicos del resto de columnas según las instrucciones anteriores y cualquier otra información que se considere relevante.